

Rad No.: 25-240-134274

Barranquilla, 22/07/2025

Señor(a)  
LUIS MANUEL HERNANDEZ PALACIN  
Calle 8A No. 30-36, barrio 17 de Diciembre  
Santa Marta

Contrato: 2178057

Asunto: Retiro crédito brilla – cambio de nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de julio del 2025, radicada bajo el No. 25-003062, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8A No. 30A – 36 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en mención, el crédito fue adquirido por el (a) señor (a) ALEXANDRA PAOLA ZAMBRANO POLO deudor del crédito, quien en calidad de usuario del servicio de gas natural quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural. Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tomar una Fianza que respaldara la deuda.

Cabe resaltar que la señora MICAELA PALACIN IBARRA (Q.E.P.D.), no registra en nuestro sistema comercial como deudora responsable, por tal motivo no se trata de falsedad o fraude.

### **Petición No. 3**

Con referente a la entrega de los soportes y entregar información relacionada al crédito brilla facturado señalar que no es posible toda vez que por ser un título valor, dichos soportes solo deben ser entregados al deudor del crédito, lo anterior según lo establecido en la ley 1581 del 2012 relativa a la protección de datos personales.

### **Petición No. 2**

Así mismo le informamos que, la Empresa no es ente competente para realizar las investigaciones solicitadas por usted, por lo cual no es factible acceder a su petición.

### **Petición No. 1**

Ahora bien, con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del citado crédito y a trasladarlo al deudor responsable, por lo cual en las próximas facturaciones no se verá reflejado cobro por concepto del Crédito Brilla.

### **Petición No. 4**

Le informamos que, los datos personales del señor LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PALACIN no han sido vulnerados, que debido a que el crédito no se encuentra a su nombre, no es

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

**Gascaribe.com**

solidario con la obligación, no hubo suplantación de identidad, ni falsificación de su firma como lo manifiesta.

Ahora bien, atendiendo su solicitud, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., procedió a adelantar el bloqueo de la cédula No. 7141944 con el fin de evitar que se haga uso indebido de créditos a nombre del señor LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PALACIN.

**Petición No. 6**

Respecto al cambio de nombre en la factura del servicio de gas natural del inmueble en mención, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio solicitado, toda vez, que el Certificado de Tradición y Libertad aportado acredita la propiedad a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL UAE-ICT, y quien está realizando la solicitud es el señor LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PALACIN. Por todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicarle que, es necesario que la solicitud sea tramitada por el propietario del inmueble, presentando el certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días, así como también deberá presentar fotocopia de la cédula.

Consideramos importante indicar que el documento anexo del 23 de febrero del 2016, no es un documento oficial, el señor ALFREDO MONTALVO no registra como propietario en el Certificado de Tradición y Libertad del mismo modo, dicho documento no se encuentra vigente.

**Petición No. 5**

Nos permitimos brindar respuesta de manera escrita y dentro del términos establecidos por la ley.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73  
228706079